

a los Alcaldes, sus Regidores y el Pro-
curador, cuyos sujetos que constan en
los Dilegidos anteriores tambien se
hallaban presentes, y el citado Señor
Presidente Dijo: Dijo de haber Recibido el
decreto juntamente a los mencionados
Alcaldes que le hicieron ya Día 18. y q.
en su tiempo de cargo confirmó de su
oficio Defender y conservar la Religión
y la Constitución, sin admitir otraq. alguna q.
dise q. hacer quedar estatutariamente la
Constitución de la Monarquía Espanola
publicada en 1804 las leyes del Reyno
y desempeñar legalmente cada uno de
poner el cargo q. un ciudadano le
hayan confiado, con Declaración q. el bien
y prosperidad de la población pase en
la destino de Alcalde al d. llamado
Antón P. de G. a D. Diego Alvarado Sánchez.
De Regidor 4º a D. Matías Hernández, para el d.
5º a D. Francisco Fernández Rojas, para el d. 6º a
D. Felipe Iglesias q. para Procurador al d.
Notario al fin

Con seguida labantando sien q.
tos los Alcaldes Regidores y Otros Señi-
os mencionados, asigraron respectivamente
su puesto los mencionados elegidos
y entregando los Alcaldes Sables a
los entrantes en bastones en señal
de la juración q. van a ejercer